

Casablanca, 04 MAR 2013

**VISTOS:**

- 1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Arturo Echa zarreta Larraín.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 4 de marzo del 2013, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **MARCELA JACQUELINE VERA CALDERON**, cédula de identidad N°18.268.349-3, quien se desempeñará como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 36hrs. semanales, con una remuneración mensual imponible de \$216.108, hasta el 28 de febrero del 2014.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

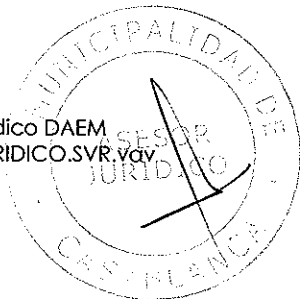


Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.JURIDICO.SVR.voy



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 4 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARCELA JACQUELINE VERA CALDERON**, nacida el día 16 de mayo de 1992, cédula de identidad N°18.268.349-3, con domicilio en Mundo Nuevo Parcela N°14, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de los Planes de Mejora de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, ubicada en Avenida Diego Portales N°20, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 36 hrs., según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$216.108.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 4 de marzo del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**MARCELA VERA CALDERON**  
Trabajadora

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde